

Quito, 20 de diciembre de 2016

No. CAF – 2016 – 707

Señor Ingeniero
Guillermo Gonzalo Argudo
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA
Cuenca

Referencia: *Contrato de Préstamo CFA 9117 "Programa Barrio para Mejor Vivir – Fase II"*

De mi consideración:

Acuso recibo del Oficio No. SIOOPP-0462-2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, a través del cual informa que se ha declarado desierto el proceso de contratación del proyecto *"Obras hidrosanitarias, canalización telefónica, canalización eléctrica, pavimentación flexible, veredas y bordillos, señalización y mitigación de impactos ambientales de: vía principal, vía secundaria 1, vía secundaria 2, vía secundaria 3, vía secundaria 4 y vía secundaria 5, incluye parqueaderos: obras hidrosanitarias, canalización telefónica, canalización eléctrica y mitigación de impactos ambientales de: vía municipal planificada (s/n); y redes eléctricas, redes telefónicas y alumbrado público, del proyecto de vivienda de interés social Los Capulíes"*; a ser financiado con recursos del contrato de préstamo de la referencia; y, solicita a CAF la no-objeción para iniciar nuevamente el proceso de contratación y modificar en el pliego el cronograma del proceso, recortando el tiempo de entrega de ofertas a quince (15) días a partir de la fecha de convocatoria.

Una vez analizada su solicitud, CAF emite la no-objeción para reiniciar el proceso de contratación del proyecto antes indicado y modificar el tiempo de entrega de ofertas a quince (15) días a partir de la fecha de convocatoria. Se informa adicionalmente que esta es la única modificación que CAF aprueba a los pliegos para los cuales CAF emitió la no-objeción con Oficio No. CAF-2016-630 de fecha 8 de noviembre de 2016 (*copia adjunta*).

Esta no-objeción se otorga exclusivamente a todos aquellos aspectos que se encuentran descritos en el Contrato de Préstamo CFA 9117, suscrito el 26 de octubre de 2015, entre el Gobierno Descentralizado Municipal de Cuenca y CAF, con la garantía de la República del Ecuador, con las políticas de CAF aplicables, siendo de exclusiva responsabilidad del Gobierno Descentralizado Municipal de Cuenca la sujeción y cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador.

Agradeceremos que se remita oportunamente, para no-objeción de CAF, el proceso correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Bernardo Requena
Director - Representante, Ecuador



Quito, 8 de noviembre de 2016

No. CAF – 2016 – 630

Señor Ingeniero
Juan Nelra Carrasco
Director General de la Unidad Ejecutora de Proyectos
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA
Cuenca

Referencia: Contrato de Préstamo CFA 9117 "Programa Barrio para Mejor Vivir – Fase II"

De mi consideración:

Acuso recibo del Oficio No. UEP-DIR-1475-2016 de fecha 7 de noviembre de 2016, adjunto al cual, para no-objeción de CAF remite los pliegos de obra para iniciar el proceso de contratación del proyecto "Obras hidrosanitarias, canalización telefónica, canalización eléctrica, pavimentación flexible, veredas y bordillos, señalización y mitigación de impactos ambientales de: vía principal, vía secundaria 1, vía secundaria 2, vía secundaria 3, vía secundaria 4 y vía secundaria 5, incluye parqueaderos: obras hidrosanitarias, canalización telefónica, canalización eléctrica y mitigación de impactos ambientales de: vía municipal planificada (s/n); y redes eléctricas, redes telefónicas y alumbrado público, del proyecto de vivienda de interés social Los Capulles"; a ser financiado con recursos del contrato de préstamo de la referencia.


Una vez analizada la documentación antes indicada, por los técnicos de CAF, esta Institución emite la no-objeción a los pliegos, cuya versión sellada se adjunta para iniciar el mencionado proceso.

Agradeceremos que se remita oportunamente, para no-objeción de CAF, el proceso correspondiente.

Esta no-objeción se otorga exclusivamente a todos aquellos aspectos que se encuentran descritos en el Contrato de Préstamo CFA 9117, suscrito el 26 de octubre de 2015, entre el Gobierno Descentralizado Municipal de Cuenca y CAF, con la garantía de la República del Ecuador, con las políticas de CAF aplicables, siendo de exclusiva responsabilidad del Gobierno Descentralizado Municipal de Cuenca la sujeción y cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Constanza Calderón A.
Subrepresentante, Oficina Ecuador

DAAC-1563-2016